



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.-

VISTO la Resolución N° 593/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante al Doctorado en Ingeniería, Ingeniera María Josefina POSITIERI; al Director de Tesis, Doctor Paulo HELENE; y al Co-Director, Doctor Eduardo HERRERO.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 823, relativas al marco institucional, la estructura y los lineamientos curriculares de la carrera de Doctorado en Ingeniería.

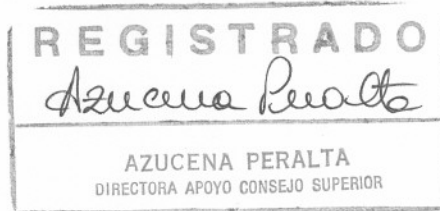
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

*APD*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aceptar a la Ingeniera María Josefina POSITIERI, como aspirante al Doctorado en Ingeniería en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Paulo HELENE como Director y al Doctor Eduardo HERRERO como Co-director de la Tesis "Hormigones coloridos: propiedades y durabilidad" presentada por la Ingeniera María Josefina POSITIERI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo de la carrera en cuestión se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 823 y la Resolución N° 593/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 713/2001

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

*Handwritten mark*